



Ambito de la
Administración Foral

Programa presupuestario
Gestión de recaudación
Ejercicio 1998



Enero de 2000



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	3
II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	9
III. OPINIÓN Y RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11
IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	16
V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA.....	22
ANEXO 1. ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.....	35

I. Introducción: Descripción del programa

El servicio de recaudación, describe así el programa en los Presupuestos Generales de Navarra de 1998.

I.1. Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir

Siendo objetivo principal del programa la gestión del cobro de los deudores de la comunidad Foral de Navarra, las acciones se centran anualmente en el incremento de la profesionalidad del elemento humano y la mejora y actualización de los sistemas implantados para mejorar el control, la eficacia y la eficiencia de la gestión.

I.2. Objetivos y acciones del programa

El Servicio de Recaudación dispone de tres secciones, con los siguientes objetivos y acciones.

Servicio de Recaudación

a) Objetivos:

- Dirección y control de las secciones adscritas al servicio.
- Desarrollo e impulsión normativa y organizativa de las unidades adscritas.
 - Dirección del desarrollo e implantación de sistemas más eficaces en el tratamiento informático de la gestión en período voluntario y vía de apremio.
 - Resoluciones sobre aplazamientos.
 - Información y control periódico de la recaudación.
 - Generalización de los procedimientos de ejecución de bienes.
 - Dirección y, en su caso, resolución y gestión de las acciones a emprender en los procedimientos concursales o especiales.
 - Coordinación de criterios y, en su caso, resolución de recursos.
 - Elaboración y propuesta de elaboración con otros entes en materia de recaudación.
 - Consejos de administración de empresas públicas, administración y gestión de "Nafinco, S.A."

b) Acciones:

- Resoluciones, informes, circulares, oficios, reuniones y nuevos proyectos de normas impulsadas por la Dirección.

Sección de Aplazamientos y Control de Recaudación

a) Objetivos:

- Gestión y control de las deudas y deudores del Gobierno de Navarra tanto fiscales como de otras dependencias.
- Gestión y control de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en período voluntario de pago.
- Seguimiento y estudio de la evolución de los diferentes conceptos de recaudación tributaria

b) Acciones:

- Notificación y gestión encaminada al cobro de las deudas no fiscales que se reciban de otras dependencias.
- Recepción, tramitación, estudio y propuesta de las solicitudes de aplazamiento de deudas, así como el seguimiento y control de los pagos de los plazos que se concedan de los mencionados aplazamientos.
- Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas con las solicitudes de aplazamiento y sobre deudas objeto de recurso.
- Tramitación de las deudas no pagadas, para su pase a la vía de apremio.
- Gestión de las subvenciones de inversión o por creación de puestos de trabajo para la comprobación de las deudas de los beneficiarios y, en su caso, su compensación.
- Seguimiento y control de cumplimiento de los compromisos que se han establecido para con las empresas a las que se pretende relanzar y ayudar a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y, en su caso, la concreción y actualización de sus deudas pendientes.
- Recepción, control y cuadro de las deudas procedentes del sistema fiscal.
- Contabilización y tramitación de las devoluciones de los contraídos procedentes de liquidaciones con cuotas a devolver y, en su caso, su compensación con otras deudas del mismo contribuyente.
- Recepción, control, corrección e imputación de las recaudaciones en soporte magnético y manual de acuerdo con el nuevo procedimiento de gestión tributaria, y de los demás documentos no normalizados de cobros de deudas del Servicio de Recaudación.
- Actualización de las bases de datos de contribuyentes, tanto la de domicilios fiscales como la de cuentas bancarias.

- Estudios, informes y previsiones mensuales sobre los diferentes conceptos de recaudación.
- Cuadre y control de las cuentas afectadas por Contabilidad Auxiliar y pertenecientes a Contabilidad General.

Sección de Recaudación Ejecutiva

a) Objetivos:

- Realización de todas las gestiones necesarias para el cobro de los débitos incursos en vía de apremio, tanto de carácter ordinario como los fraccionados.
- Acciones recaudatorias, bien por gestión personal, bien administrativamente a todos los deudores en Recaudación Ejecutiva, con excepción de las atribuidas o encomendadas a la Sección de Procedimientos Especiales y Asistencia Jurídica.
- Implantación del tratamiento informático de la gestión en Recaudación Ejecutiva.

b) Acciones:

- Notificaciones de providencias apremio.
- Gestión de cobro tanto de tipo personal a través de gestores de cobros, como utilizando medios estrictamente administrativos.
- Ejecución de acciones de cobro diferido: embargos y subastas.
- Tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.
- Acciones recaudatorias concretas, bien por gestión personal, bien administrativamente, a todos los deudores en Recaudación Ejecutiva.

Sección de Procedimientos Especiales

a) Objetivos:

- Gestión recaudatoria y control de las deudas correspondientes a aquellos titulares incursos en procedimientos concursales.
- El control y ejercicio de las actuaciones necesarias en defensa de los derechos de la Hacienda Pública de Navarra y en especial, disoluciones y liquidación de sociedades, declaraciones de insolvencia.
- Tramitación de los recursos interpuestos contra los actos dictados por los órganos del Servicio de Recaudación.

b) Acciones:

- Confección de bases de datos, control y seguimiento de todas las juntas, intervenciones, comisiones y demás actuaciones relacionadas con las empresas cuya solicitud de suspensión de pagos o quiebra sea admitida por el Juez.
- Tramitaciones recursos.
- Informes, dictámenes y otras acciones jurídicas.

I.3. Indicadores

El Programa aporta los siguientes indicadores del servicio y sus secciones.

Servicio de Recaudación

Número de resoluciones, informes, circulares, nuevos proyectos de normas, acciones organizativas propias de la Dirección del Servicio y número de actuaciones encaminadas a mejorar o recabar los medios necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas directamente a las Secciones.

Número de Acciones específicas y concretas de cobro realizadas o impulsadas directa o indirectamente por el servicio e importe recaudado.

Sección de Aplazamientos y Control de Recaudación

Número de cobros controlados e imputados: 380.000
Número de soportes magnéticos procesados: 795
Número de contraídos fiscales gestionados: 600.000
Número de contraídos no fiscales: 1.000
Número de devoluciones efectuadas: 200.000
Número de remesas de devolución: 68
Número de subvenciones controladas: 180
Número de compensaciones efectuadas: 4.500
Número de aplazamientos tramitados: 1.500
Número de reclamaciones de deudas por gestión: 1.000
Número de avisos recordatorios I.R.P.F. y Patrimonio: 15.000

Sección de Recaudación Ejecutiva

500 deudores de gran cuantía con seguimiento extraordinario.
4.000 deudores gestionados personalmente a través de gestiones de cobros.
7.000 deudores gestionados mediante procedimientos administrativos.

10.000 embargos practicados.

400 aplazamientos y fraccionamientos tramitados.

Sección de Procedimientos Especiales

200 actuaciones singulares en procedimientos concursales y especiales.

500 recursos tramitados.

30 informes, dictámenes confeccionados.

I.4. Medios humanos

El programa para el desarrollo de sus objetivos, cuenta con el siguiente personal:

Servicio de Recaudación

1 Director

1 Administrativo

Sección de Aplazamientos y Control de Recaudación

1 Jefe de Sección

2 Jefes de Negociado

5 Administrativos

2 Auxiliares administrativos

Gestiones de cobro contratadas principalmente con la empresa Gedesa.

Sección de Recaudación Ejecutiva

1 Jefe de Sección

2 Jefes de Negociado (1 vacante)

5 Auxiliares administrativos (1 vacante)

Gestiones de cobro y otros servicios auxiliares contratados principalmente con la empresa Gedesa.

Sección de Procedimientos Especiales y Asistencia Jurídica

1 Jefe de Sección

1 Técnico de Hacienda (Vacante)

1 Gestor de Hacienda (Servicios especiales)

Gestiones de cobro y otros servicios auxiliares contratados principalmente con la empresa Gedesa.

I.5. Legislación aplicable

- Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra
- Leyes Forales de Presupuestos
- Leyes Forales y Reglamentos de los tributos de Navarra
- Reglamento General de Recaudación. Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre
- Decreto Foral 211/1998, de 29 de junio, que regula los aplazamientos
- Decretos Forales y Ordenes Forales que desarrollan la normativa anterior

I.6. Presupuesto para el ejercicio de 1998

Resumen por capítulos económicos

Gastos		Ingresos	
Concepto	Miles de pesetas	Concepto	Miles de pesetas
Gastos de personal	93.838	Tasas, precios públic. y otros ingres.	1.858.000
Gtos corrientes en bienes y servicios	115.150	Ingresos patrimoniales	514.000
Gastos financieros	30.000		
Transferencias corrientes	165.000		
Inversiones reales	2.000		
Total gastos	405.988	Total ingresos	2.372.000

II. Objetivo, alcance y limitaciones

II.1. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de Diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en su plan de actuación la fiscalización del Programa Presupuestario "Gestión de Recaudación", correspondiente a los Presupuestos Generales de Navarra de 1998.

Con la realización de este trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

- Contrastar que la ejecución presupuestaria del programa, en sus diferentes epígrafes económicos, recoge los gastos e ingresos que le son imputables.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad aplicable a la ejecución del programa.
- Analizar y evaluar los sistemas de control interno implantados por las unidades responsables del programa, proponiendo, en su caso, las recomendaciones que se consideren oportunas en orden a su mejora.
- Analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su ejecución.

II.2. Alcance

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el trabajo se ha centrado en la revisión tanto de los procedimientos administrativos aplicados como del presupuesto del programa para 1998, analizando y evaluando los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes así como estudiando el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su ejecución.

Como metodología se han aplicado los programas habitualmente utilizados por esta Cámara recogidos en sus Guías de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobadas por la comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado español.

II.3. Limitaciones

El análisis del grado de eficacia, eficiencia y economía del Programa, ha estado limitado por la falta de desarrollo de unos objetivos medibles, relacionados con los indicadores propuestos, que permitan evaluar a posteriori su grado de cumplimiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado en los meses de mayo, junio y julio de 1999 por un equipo integrado por dos técnicos de auditoría y un auditor, y ha contado, además, con la colaboración permanente de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Queremos agradecer al personal del Servicio de Recaudación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. Opinión y resumen de conclusiones y recomendaciones

De acuerdo con los objetivos relacionados en el epígrafe II del Informe, nuestra opinión se estructura como sigue:

III.1. Ejecución presupuestaria

La liquidación de ingresos y gastos del programa "Gestión de recaudación" correspondiente al ejercicio de 1998, refleja de una manera razonable la actividad realizada, si bien existen 165 millones de gastos que corresponden a la compensación abonada por el Gobierno de Navarra a Audenasa por la utilización de un tramo de la autopista como variante de Tafalla que tendrían un encaje más apropiado en otras actividades o programas.

III.2. Legalidad

En general la ejecución presupuestaria del Presupuesto del Programa se realiza de acuerdo con el principio de legalidad.

III.3. Organización y control interno

En general, los procedimientos de control interno aplicados garantizan un control adecuado de los recursos del programa. No obstante, en el epígrafe V del informe se incluye una serie de recomendaciones tendentes a mejorar la organización y control interno del Servicio de recaudación, referidos a las áreas de gastos financieros e ingresos y que se refieren básicamente a:

- *Revisar la normativa en cuanto a los tipos de interés a aplicar a los intereses de demora y establecer por escrito los procedimientos para su gestión.*
- *Calcular los intereses de demora a favor de la Hacienda Foral hasta la fecha en que se hace efectivo su cobro.*

III.4. Eficacia, eficiencia y economía

La falta de desarrollo de unos objetivos medibles relacionados con los indicadores propuestos dificulta emitir una opinión global sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de recaudación.

No obstante, analizado el volumen de los ingresos recaudados, las devoluciones y los saldos de deudores reflejados en la contabilidad del sistema fiscal de Navarra, el nivel de eficacia, eficiencia y economía del programa "Gestión de recaudación" en relación a los medios técnicos y humanos disponibles lo calificamos de razonable y ello sin perjuicio de

las mejoras a introducir en el sistema que se detallan en el epígrafe VI del informe y que se refieren básicamente a:

- El contexto normativo.
- Sistemas informáticos.
- Procedimientos de gestión.
- Coordinación.
- Medios humanos.
- Objetivos e Indicadores.

III.4.1. Contexto normativo

No existe en Navarra un cuerpo normativo general que regule la gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y régimen sancionador de los tributos ni un estatuto de los contribuyentes.

Dicha regulación se recoge de una manera asistemática, dispersa e insuficiente en diversas Leyes, Decretos, Órdenes y Acuerdos del Gobierno.

Estas circunstancias ponen de relieve un déficit importante de certeza y seguridad jurídica en la ordenación del ámbito legal referido, que todavía se complica más en cuanto a su prevalencia con respecto a la legislación estatal y la aplicación supletoria de esta en determinadas lagunas de la Normativa foral. Ya desde 1981, el Parlamento de Navarra viene instando a la Diputación entonces y posteriormente al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley General Tributaria para Navarra aunque hasta la fecha no ha sido elaborada. Este contexto normativo sin duda influye en la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de recaudación.

Como solución de la problemática previamente planteada:

Recomendamos la elaboración urgente de una Ley General Tributaria foral que recoja la gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y régimen sancionador de los tributos, así como la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, denominado "Estatuto de los contribuyentes" que debe regular los derechos y deberes y garantías de los contribuyentes. El objetivo de dichas leyes es aportar la necesaria certeza y seguridad jurídica en un ámbito jurídico básico como es el tributario, además de contribuir a una más eficaz y eficiente gestión recaudatoria de la Administración foral navarra.

III.4.2. Sistemas informáticos

La actividad de recaudación debe manejar gran cantidad de datos y aplicaciones de cobros y pagos, aplazamientos, etc. para lo que es absolutamente necesario disponer de unos programas informáticos de apoyo adecuados para realizar su labor con eficacia, eficiencia y economía.

Si bien los procesos de aplicación de cobros son automáticos, se produce un significativo porcentaje de errores. Este hecho impide un traspaso directo de las deudas a la agencia ejecutiva una vez finalizado el período de pago voluntario, siendo necesaria su revisión individual antes del traspaso a la Sección de control de recaudación.

Recibidas las deudas en la agencia ejecutiva, en muchos casos deben revisarse nuevamente antes de proceder a efectuar las diferentes gestiones de cobro.

El personal de las secciones de aplazamiento y control de recaudación y el de la agencia ejecutiva debe así ocupar un gran porcentaje de su tiempo y esfuerzo en la corrección de errores, efectuando gran cantidad de asientos manuales para corregirlos lo que distorsiona el funcionamiento de los programas informáticos y conlleva a su vez un elevado riesgo de errores.

De hecho, desde el primer informe sobre las Cuentas Generales referido al ejercicio de 1981, la Cámara de Comptos ha puesto de manifiesto esta cuestión al emitir su opinión sobre el Balance de la Hacienda foral.

En la Sección de recaudación ejecutiva además existe una falta de información adecuada, que el sistema informático no aporta, lo que complica y demora las gestiones de cobro.

Recomendamos una revisión del sistema "C.A.T." -Contabilidad Auxiliar de Terceros-, que en la práctica refleja un porcentaje significativo de errores en un área de gran importancia para la Hacienda Foral. A nuestro juicio, deben efectuarse las correcciones necesarias para permitir una mejor gestión de la recaudación y un mejor control de los saldos de deudores y efectuar cuantas acciones sean necesarias para hacer efectivos los derechos de cobro.

III.4.3. Procedimientos de gestión

Las anteriores circunstancias descritas en cuanto al contexto normativo y apoyo informático a la gestión provoca que no existan unos procedimientos operativos claros plasmados por escrito para las diversas actuaciones básicas de la agencia ejecutiva y por procedimientos especiales, lo que complica asimismo la gestión.

Recomendamos la realización de unos procedimientos reglados por escrito para el Servicio de Recaudación que aseguren la coordinación con los distintos Departamentos del Gobierno y con el Órgano de Resolución en materia tributaria y faciliten la realización de procedimientos concursales, derivaciones de responsabilidad, acciones judiciales, etc. para aportar una mayor agilidad y seguridad en su tramitación.

III.4.4. Coordinación con otros departamentos del Gobierno

Hay que tener en cuenta que la sección tiene el cometido de recaudar las deudas de las distintas secciones de tributos, actas de inspección y deudas de los distintos departamentos del Gobierno, por lo que para desarrollar adecuadamente las gestiones de cobro debe disponer de una información adecuada en tiempo y forma.

Recomendamos que se diseñen y se plasmen por escrito los distintos procedimientos que aseguren que el Servicio de recaudación disponga de una información adecuada en tiempo y forma para realizar de una manera eficaz las distintas gestiones de cobro.

III.4.5. Medios humanos

En la actualidad en estas secciones de control de recaudación, agencia ejecutiva y procedimientos especiales prestan sus servicios 19 personas.

A este personal habría también que añadir el de la empresa pública Gedesa que apoya a las secciones con un gasto de 90 millones que supone un número de personas equivalente al de las Secciones del Gobierno.

Las circunstancias previamente descritas: entorno normativo confuso, sistemas informáticos complejos y ausencia de procedimientos reglados, provocan que el personal tenga dificultades para desarrollar las importantes funciones que tiene asignadas como recaudar los derechos a favor de la Hacienda Foral y, en definitiva, asegurar los principios de generalidad, igualdad, progresividad y capacidad económica que son la base del sistema tributario, efectuando cuantas acciones legales sean necesarias para hacer efectivos los derechos de cobro.

Recomendamos analizar la carga de trabajo presente y las previsiones futuras de la sección para, una vez solventados los problemas comentados, dotarla de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

III.4.6. Objetivos e Indicadores

El programa no plantea unos objetivos mensurables que permitan evaluar su grado de cumplimiento.

Tanto en la presupuestación del programa, como en la memoria del final del ejercicio se incluye una serie de indicadores y sus realizaciones que consideramos de interés. Básicamente se refieren a la actividad administrativa de las secciones, por ello, en el epígrafe VI del informe proponemos una serie de indicadores que puede contribuir a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Servicio de Recaudación.

Recomendamos el estudio de nuevos objetivos mensurables e indicadores que permitan en el futuro efectuar un análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de recaudación en su gestión ordinaria, ejecutiva y mediante procedimientos especiales.

IV. Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del programa en el ejercicio 1998 es la siguiente (en miles de pesetas):

Presupuesto de gastos	Inicial	Consolidado	Ejecutado	% ejecución
Gastos de personal	93.838	88.174	77.884	88
Gastos corrientes en bienes y servicios	115.150	115.150	97.213	84
Gastos financieros	30.000	43.388	43.202	99
Transferencias corrientes	165.000	165.000	165.000	100
Inversiones reales	2.000	2.000	-	-
Total gastos	405.988	413.712	383.299	93

Presupuesto de ingresos	Inicial	Consolidado	Ingresado	% ejecución
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.858.000	1.858.000	2.420.073	130
Ingresos patrimoniales	514.000	514.000	383.573	75
Total ingresos	2.372.000	2.372.000	2.803.646	118

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución presupuestaria

V.1. Gastos de personal

Como vemos en la ejecución presupuestaria del capítulo IV, los gastos de personal imputados al programa "Gestión de recaudación" ascienden a 77 millones de pesetas.

Estos gastos corresponden a las nóminas de las 19 personas adscritas al programa: 1 director de servicio, 3 jefes de sección, 3 jefes de negociado, 12 administrativos.

También existen 4 puestos vacantes (1 gestora, 1 jefe de negociado, 1 técnico de hacienda y 1 auxiliar administrativo).

A partir de nuestra revisión en este área de Gastos de Personal, llegamos a la conclusión de que las remuneraciones brutas registradas como gasto del programa en el Presupuesto de 1998 son razonables y corresponden al personal adscrito al programa.

V.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes del programa ejecutados en 1998 ascienden a 97,2 millones, de los cuales 89,6 millones, es decir, el 92 por ciento corresponde a la facturación de la empresa pública Gedesa por la gestión de cobros y notificaciones, gastos que se recogen en dos líneas contables:

"Gestión de aplazamientos y control de recaudación":	18,4 millones
"Gestión de deudas en vía de apremio":	71,2 millones

La falta de medios técnicos y personales del Servicio de Recaudación se utiliza como argumento para la contratación con la empresa Gedesa.

Con fecha 13 de mayo de 1997 se formaliza un convenio marco entre el Departamento de Economía y Hacienda y la sociedad pública Gestión de Deudas S.A. en el que se engloban todas las actuaciones desarrolladas por la citada empresa para diversos servicios del Departamento de Economía y Hacienda y recoge la multiplicidad de contratos que se realizaban entre ambas partes, con el fin de evitar la repetición continua de contratos similares.

El convenio tiene una duración anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997, quedando prorrogado tácitamente por años sucesivos hasta un máximo de 3 años.

En lo que respecta al Servicio de Recaudación se encomienda a Gedesa la gestión de las deudas, depuración de saldos, gestión de incumplimientos de aplazamientos y gestión de deudas en procedimiento especial.

El precio máximo por la prestación de los servicios referidos será 101.000.000 pesetas (I.V.A. incluido)

Los pagos se realizan mensualmente a la presentación de las facturas correspondientes a los trabajos realizados en el mes y previa conformidad del Servicio de Recaudación y del director de Hacienda, constando también el visto bueno del jefe de la sección correspondiente.

Durante el ejercicio 1998, Gedesa ha facturado los siguientes importes (en millones de pesetas):

A la Sección de Aplazamientos, Control de Recaudación	13,1
A la Sección de Recaudación ejecutiva	71,2
A la Sección de Procedimientos especiales	5,3
Total	89,6

A partir de nuestra revisión, concluimos, que los procedimientos de control son razonables y la facturación se realiza de acuerdo con las condiciones y precios establecidos en el contrato suscrito con Gedesa.

V.3. Gastos financieros

Recoge este epígrafe, los intereses de demora que se originan en los casos de devoluciones de impuestos y principalmente por devolución de ingresos tributarios indebidos, declarados así ante la presentación de un recurso por el contribuyente.

Los gastos por intereses de demora ascienden a 43,2 millones de pesetas en el ejercicio 1998.

Estos intereses corresponden a los siguientes impuestos:

Impuesto	Interés demora	Nº recursos
Renta	5.463.779	42
Patrimonio	5.289.272	8
Renta-Patrimonio	16.601.235	1
IVA	12.171.336	9
Sociedades	3.656.841	4
Transmisiones Patrimoniales	2.349	1
Otros	4.213	1
Total Intereses	43.189.025	66

De la revisión realizada en este área de gastos llegamos a la conclusión de que los intereses de demora se tramitan adecuadamente y los expedientes están debidamente documentados.

No obstante, no está suficientemente establecido el tipo de interés a aplicar; el interés de demora, interés legal, o por tramos según los tipos vigentes en el período de devengo por lo que:

- *Recomendamos que se revise la actual normativa en cuanto a los tipos de interés a aplicar y se dicten nuevas normas que clarifiquen y determinen el tipo de interés de demora estableciendo un procedimiento por escrito para su gestión.*

- *Recomendamos asimismo que se efectúe un esfuerzo en reducir los plazos de liquidación de la deuda y sus intereses a favor del contribuyente una vez resueltos los recursos correspondientes*

Los responsables del Servicio de Recaudación nos indican que los retrasos han sido solucionados a partir de enero de 1999.

V.4. Transferencias corrientes

Línea que recoge un gasto de 165 millones, que corresponden a la compensación abonada por el Gobierno de Navarra a la empresa concesionaria Audenasa por la utilización de la autopista como variante de Tafalla.

Este concepto no tiene nada que ver con la gestión de recaudación por lo que es incorrecta su imputación a este programa.

V.5. Ingresos

Los ingresos del programa, se registran en dos epígrafes del presupuesto de ingresos:

	Ingresado (millones)	% ejecución
Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.420	130
Ingresos patrimoniales	384	75
Total	2.804	118

V.5.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Esta línea recoge los intereses de demora de deudas tributarias no pagadas en el período voluntario y los recargos de apremio según el siguiente detalle:

	Millones de pesetas
Intereses deuda ordinaria	1.806
Recargo de apremio	594
Otros ingresos	20
Total	2.420

Intereses deuda ordinaria.

El trabajo realizado se ha centrado en asegurarnos de la razonabilidad de los importes imputados a esta línea diferenciando en la medida de lo posible los orígenes del devengo de los intereses imputados.

Del análisis de los movimientos contables realizados en el "C.A.T." - Contabilidad Auxiliar de Terceros-, se deducen los siguientes motivos de generación de intereses.

Origen	Millones de pesetas
Intereses generados en traspasos a la Agencia Ejecutiva	972
Intereses de Actas de Inspección	524
Intereses calculados después de recursos	274
Intereses calculados previa concesión aplazamiento	36
Total	1.806

Desde otro punto de vista los intereses se han generado en declaraciones o liquidaciones correspondientes, a los siguientes impuestos:

Concepto	Millones de pesetas
Aplazamientos anulados (intereses plazos incumplidos)	833
I.R.P.F.	394
Sociedades	285
I.V.A.	200
Deudas no fiscales	55
Patrimonio	10
Juego	21
Transmisiones patrimoniales	8
Total	1.806

El importe de intereses generados en aplazamientos anulados corresponde, por importe de 823 millones, al aplazamiento especial de una empresa incumplido y traspasada la deuda a la Agencia Ejecutiva. Esta deuda la tramita la Sección de Procedimientos Especiales.

A partir del trabajo de revisión realizado, llegamos a la conclusión de que los importes recogidos en esta cuenta de "intereses de deuda ordinaria" son razonables.

No obstante, del trabajo realizado sobre la Sección de la Agencia Ejecutiva se deduce que no se liquidan en todos los casos los intereses de demora generados desde el traspaso de las deudas a la Agencia Ejecutiva hasta su cobro. No hemos podido cuantificar el importe que puede suponer esta práctica.

Recomendamos que el cálculo de intereses de demora se realice hasta la fecha en que se hace efectivo su cobro.

Recargo de apremio.

Recargo del 20 por ciento que se produce al traspasar las deudas a la agencia ejecutiva que supone un importe de 594 millones.

A partir del trabajo de revisión realizado, llegamos a la conclusión de que su importe es razonable.

V.5.2. Ingresos patrimoniales

Con unos ingresos de 384 millones, esta línea recoge los intereses de demora de la deuda aplazada ordinaria y en vía de apremio con vencimiento en 1998.

El importe recogido es razonable según nuestras estimaciones.

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre la eficacia, eficiencia y economía del programa

VI.1. Contexto normativo

Un aspecto que incide en primer lugar y de manera importante sobre la gestión de la actividad recaudatoria de la administración navarra, es el contexto normativo en el que dicha actividad se desarrolla.

El régimen general tributario de Navarra podemos calificarlo de asistemático, disperso e insuficiente y además dicho contexto normativo todavía se complica más, en cuanto a su prevalencia con respecto a la legislación estatal y la aplicación supletoria de ésta en determinadas lagunas de la normativa foral.

No existe en Navarra un cuerpo normativo general que, al igual que la Ley General Tributaria del Estado regule la gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y régimen sancionador de los tributos recogiéndose dicha regulación en distintas Leyes forales, Decretos Forales, Ordenes Forales, Acuerdos del Parlamento y de la antigua Diputación Foral.

Las circunstancias descritas ponen de relieve un déficit notable de certeza y seguridad jurídica en la ordenación del ámbito legal referido. El legislador foral hace muchos años que es consciente de ello. Buena prueba es que los artículos 44 y 45 de la Norma de Presupuestos Generales de Navarra para 1981 encomiendan a la Diputación Foral de Navarra la elaboración de un **texto unificado** regulador de toda la materia de infracciones y sanciones tributarias, así como el establecimiento de un procedimiento para la gestión recaudatoria de los ingresos públicos, conforme a las bases fijadas por tales preceptos; similar espíritu informa el artículo 40 de dicha Norma respecto al procedimiento de la liquidación tributaria. La Ley Foral 3/88, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 obligaba al Gobierno de Navarra a remitir *"antes del 1 de noviembre ... un proyecto de ley en que se especifiquen **claramente** los **derechos** y **deberes** del contribuyente, así como la regulación de las infracciones y sanciones en materia tributaria"*. Tal anteproyecto no fue remitido.

Por último, la disposición adicional decimocuarta de la L.F. 22/1998, de 30 de noviembre, del I.R.P.F., encomienda al Gobierno de Navarra remitir al Parlamento, en el plazo de nueve meses, un proyecto de Ley General Tributaria que contemple el Estatuto del contribuyente, plazo que a la fecha de este informe está finalizado.

En lo que respecta al denominado *"estatuto de los contribuyentes"*, entendemos que las instituciones forales deben aplicar y, en su caso, complementar las disposiciones contenidas en la Ley 1/1998, de 26 de febrero,

de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en cuanto expresión de las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del deber de todos los ciudadanos a contribuir al sostenimiento de las cargas públicas. En particular, en el contexto que analizamos habrá de darse cumplimiento, en aras a la seguridad jurídica, a lo que preceptúa el art. 4. de dicha ley:

“Las leyes y los reglamentos que contengan normas tributarias deberán mencionar expresamente en su título y en la rúbrica de los artículos correspondientes.

Las leyes y los reglamentos que modifiquen normas tributarias contendrán una relación completa de las normas derogadas y la nueva redacción de las que resulten modificadas.

Las normas que regulen el régimen de infracciones y sanciones tributarias, así como el de los recargos tendrán efectos retroactivos cuando su aplicación resulte más favorable para el afectado.”

Como solución de la problemática previamente planteada, recogida ya en anteriores informes de esta Cámara:

Recomendamos la elaboración urgente de una Ley General Tributaria foral que recoja la gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y régimen sancionador de los tributos, así como la Ley de derechos y garantías de los contribuyentes, denominado “Estatuto de los contribuyentes” regulando los derechos y deberes y garantías de los contribuyentes. Leyes que deben aportar la necesaria certeza y seguridad jurídica en este ámbito básico como es el tributario, además de contribuir a una más eficaz y eficiente gestión recaudatoria de la administración foral navarra.

Una vez analizado el contexto normativo en que se desenvuelve la gestión del programa que nos ocupa comentaremos la problemática concreta que presentan cada una de las secciones de que consta el Servicio de Recaudación.

VI.2. Sección de Aplazamientos y Control de Recaudación

Los indicadores propuestos en la descripción del Programa y lo realizado según la Memoria por la Sección de Aplazamientos y Control de Recaudación son los siguientes:

Indicadores	Presupuesto	Realizado	% realizado
Número de cobros controlados e imputados	380.000	443.251	117
Número de soporte magnéticos procesados	795	888	112
Número de contraídos fiscales gestionados	600.000	521.920	87
Número de contraídos no fiscales	1.000	3.810	381
Número de devoluciones efectuadas	200.000	203.857	102
Número de remesas de devolución	68	47	69
Número de subvenciones controladas	180	sin datos	
Número de compensaciones efectuadas	4.500	11.064	246
Número de aplazamientos tramitados	1.500	1.815	121
Número de reclamaciones de deudas por gestión	1.000	sin datos	
Número avisos recordatorios I.R.P.F. y Patrimonio	15.000	8.589	57

Tal y como se observa son indicadores de actividad, que dan idea del trabajo realizado en la sección pero que no son adecuados para analizar el grado de eficacia y eficiencia de su gestión.

Se echa en falta la cuantificación de algunos de ellos en pesetas. Por ejemplo, importe de cobros, importe de contraídos, importe de devoluciones, importe compensaciones, subvenciones controladas y aplazamientos tramitados.

Los indicadores propuestos deben estar directamente relacionados con el resultado que se pretende medir, para lo cual previamente deben establecerse objetivos tangibles, mensurables y comparables.

El porcentaje de errores en la validación de los cobros, que en número han aumentado un 8 por ciento con respecto al ejercicio anterior ha sido del 4,91 por ciento lo que quiere decir que antes de contabilizar se han debido corregir 21.664 cartas de pago.

Posteriormente un 2,25 por ciento de estos cobros han tenido que ser anulados por contener algún error en la carta de pago.

La corrección de estos errores se traduce en la necesidad de realizar varios miles de asientos manuales. Dichos errores son imputables a los contribuyentes y entidades bancarias.

En nuestra opinión deben analizarse en profundidad las causas que originan estos errores y adoptar medidas para reducirlos significativamente.

Además, estos no son todos los errores que se producen ya que muchos de ellos solamente se detectan a posteriori cuando se traspasan las deudas a la agencia ejecutiva o en la depuración previa a su traspaso.

Para el traspaso de las deudas a la agencia ejecutiva, en un número de 13.300 este ejercicio, debe la Sección analizarlas para depurar un 25 por ciento de deudas erróneas. Posteriormente, en la agencia ejecutiva deben anularse un 34 por ciento de estos traspasos por contener errores en las liquidaciones, lo que provoca que el personal de las secciones ocupe un gran porcentaje de su tiempo y esfuerzo en efectuar gran cantidad de asientos manuales para corregir los errores, lo que distorsiona el funcionamiento del "C.A.T." y ocasiona a su vez un elevado riesgo de errores.

Este hecho, detectado año tras año en los informes de las cuentas generales al analizar los saldos de deudores, ha provocado hasta el día de hoy el que no podamos emitir una opinión sobre esta importante masa patrimonial del Balance.

Según el Servicio de Recaudación, estos errores internos se producen básicamente por:

- El elevado número de segundas liquidaciones.
- Falta de notificación de las liquidaciones por las distintas Secciones de tributos.
- Bases de datos diferentes.
- Retraso en la grabación de declaraciones presentadas en Hacienda.
- Retraso o no traspaso de determinadas liquidaciones.
- Retraso en la notificación de liquidaciones.
- Elaboración y traspaso incorrecto de deudas tributarias generadas por actas de Inspección.
- Retraso en la definición del tratamiento a dar a los ingresos por nuevos conceptos impositivos.

De acuerdo con los comentarios anteriores:

• Recomendamos plasmar por escrito los procedimientos adecuados que garanticen una adecuada coordinación de los distintos departamentos con el Servicio de Recaudación de forma que éste reciba la información adecuada en tiempo y forma para poder desarrollar adecuadamente sus gestiones de cobro.

• Recomendamos una revisión del sistema "C.A.T." -Contabilidad Auxiliar de Terceros-, que en la práctica refleja un porcentaje significativo de errores en un área de gran importancia para la Hacienda Foral, efectuando las correcciones necesarias para facilitar una mejor gestión de la recaudación y un mejor control de los saldos de deudores.

• *Recomendamos, además que se establezcan nuevos objetivos, tangibles y mensurables y que se estudien nuevos indicadores que permitan evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión de recaudación relacionando, por ejemplo, el importe de los cobros gestionados, importe de contraidos, de devoluciones, compensaciones, importe de subvenciones controladas e importe de aplazamientos tramitados, además de controlar el número de errores introducidos en el sistema y su reducción sistemática.*

VI.3 Sección de Recaudación ejecutiva

El saldo de deudores gestionado por la Sección de Recaudación ejecutiva, a 31 de diciembre de 1998, era el siguiente:

	Millones de pesetas
Deudores en la agencia ejecutiva	32.509
Deudores en vía de apremio aplazados	543
Total deuda ejecutiva	33.052

El 92 por ciento de este saldo por un importe de 30.085 millones está incluido en la provisión de insolvencia en el Balance de las Cuentas Generales de 1998.

En el ejercicio de 1998 el movimiento de la Agencia ha sido de:

7.189	Millones de deuda registrada de la Sección de Recaudación.
(2.486)	Anulaciones de traspasos previa depuración de errores, 34%
4.703	Deuda traspasada neta
1.545	Prescripciones y condonaciones
2.045	Cobros y compensaciones

Es decir, el porcentaje de cobros sobre el total de deudas en la agencia es el 6 por ciento y el de Prescripciones y condonaciones del 4 por ciento.

Por otra parte, en el paso de las deudas a la Agencia Ejecutiva se aumenta la deuda con el recargo de apremio del 20 por ciento, y los intereses de demora. En el ejercicio de 1998 el importe contabilizado, por esta causa, ha sido de 594 millones por recargo de apremio y 972 millones por intereses de demora.

En el ejercicio 1998 las prescripciones han supuesto 1.474 millones y las condonaciones 71 millones.

La evolución de estos conceptos en los últimos ejercicios es la siguiente:

Evolución condonaciones y prescripciones en millones 1994-1998

	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Prescripciones	2.089	465	1.153	394	1.474	5.575
Condonaciones	0	169	1.307	274	71	1.821
Total	2.089	634	2.460	668	1.545	7.396

Las prescripciones de 1998 se deben a:

- Deudas anteriores a 1993, con insolvencia sin formalizar, según Resolución del Director General de Hacienda, 1.106 millones.
- Por estimación de recursos han prescrito 193 millones a propuesta del jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, 24 millones proceden de actas de inspección.
- Por acuerdo del Órgano de informe y resolución en materia tributaria se han producido prescripciones que ascienden a 125 millones. De este importe, 122 millones corresponde a actas de inspección.
- De oficio han prescrito deudas por importe de 38 millones, en su mayor parte a consecuencia de los expedientes de liquidación y disolución de sociedades, a propuesta del jefe de la sección de Procedimientos Especiales.

La conclusiones que se obtienen son las siguientes:

- Del análisis de estos expedientes de prescripción se deduce la falta de implantación de un procedimiento operativo completo que siguiendo los pasos marcados por la legislación tributaria facilite el cobro de los derechos de la Hacienda Foral.
- La demora en la resolución de recursos por parte del Órgano de informe y resolución en materia tributaria está ocasionando la pérdida de derechos a favor de la Hacienda Foral. A este respecto, esta Cámara realizó un informe sobre el Órgano de Resolución, que fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 61, de 13-8-98. Este hecho unido a problemas de coordinación entre el órgano y el Departamento de Hacienda hace posible la prescripción de derechos.
- El número de prescripciones que afectan a actas de inspección, al menos 236 millones, debe llevar a un tratamiento diferenciado de las mismas, iniciándose las actuaciones para el cobro inmediatamente de incumplido el plazo de pago voluntario y tomando las medidas de aseguramiento provisionales oportunas.
- Las Deudas no fiscales, tasas, sanciones, reintegros de anticipos o subvenciones, etc., deben ser traspasadas a la Agencia Ejecutiva una vez

vencido el período de pago voluntario. La Intervención de Hacienda debería impulsar estos traspasos.

- Se producen traspasos de deuda a la Agencia con retraso.
- No se aprecia en los expedientes la investigación de la posible derivación de responsabilidad a socios y administradores.
- Se producen traspasos de deuda de otros Departamentos del Gobierno, por ejemplo, reintegro de anticipos de investigación 5 años después de la disolución de la sociedad.

En definitiva, esto corrobora la falta de recursos humanos cualificados, procedimientos operativos de gestión incompletos, descoordinación, inapropiado funcionamiento del Órgano de Resolución y no aprovechamiento de bases de datos. Por último, no debemos olvidar que la dejación en la recaudación de los derechos a favor de la Hacienda incide en el incumplimiento de los principios de generalidad, igualdad, progresividad y capacidad económica que son la base del sistema tributario.

A continuación desglosamos la deuda en poder de la agencia ejecutiva según el año de notificación de la providencia de apremio:

Año notificación	Importe deuda	% s/ total deuda
Sin fecha	49.177.791	0,2%
1986	522.033	0,0%
1987	969.939.673	3,0%
1988	125.970.351	0,4%
1989	295.587.995	0,9%
1990	328.062.634	1,0%
1991	1.022.115.803	3,1%
1992	2.043.245.332	6,3%
1993	2.433.060.726	7,5%
1994	3.764.168.861	11,6%
1995	4.875.444.167	15%
Subtotal	15.907.275.366	48,9%
1996	5.533.142.128	17%
1997	4.496.324.892	13,8%
1998	6.276.691.272	19,3%
1999	295.403.150	0,9%
Subtotal	16.601.561.442	51,1%
Total	32.508.836.808	100%

Hay que tener en cuenta que estos cuadros son solamente orientativos, dado que se han podido producir posteriormente actuaciones de la Administración con conocimiento del deudor, como comunicación de diligencias de embargo. Esta información no está integrada en el sistema, sino en bases de datos separadas, por lo que hay que acudir al expediente en concreto para averiguarlo. Este hecho se traduce en una falta de in-

formación para la gestión que dificulta la toma de decisiones a los gestores. La integración y compatibilidad de las bases de datos es básica para obtener datos útiles y poder obtener en cualquier momento, con una simple consulta, la situación completa de cada deuda

Según información facilitada por la Sección de Recaudación, las deudas con la Hacienda foral, clasificadas por tramos de deuda, con cifras comparativas con el ejercicio anterior son las siguientes:

Deudores y Deuda en Agencia Ejecutiva Ejercicios 1998-1997

Tramos	Número deudores		Variación	Deuda millones		Variación
	31/12/1998	31/12/1997	97-98	31/12/1998	31/12/1997	97-98
Mas de 100 millones	43	44	-1	11.275	8.296	2.979
De 50 a 100 millones	71	75	-4	4.897	5.255	-358
De 10 a 50 millones	479	472	7	9.073	9.846	-773
De 5 a 10 millones	398	390	8	2.796	2.732	64
De 1 a 5	1.463	1.415	48	3.175	3.177	-2
Menos de 1 millón	11.978	10.08	1.920	1.836	1.682	154
Totales	14.432	12.454	1.978	33.052	30.988	2.094

Centrándonos en las deudas mayores de 50 millones de las cuales nos han facilitado información detallada (un total de 114 deudores con 16.172 millones de deuda), su situación es la siguiente:

	Miles de millones
Sin clasificar o en gestión previa	633
En gestión previa en Sección Recaudación Ejecutiva	1.817
En situación de insolvencia o prescripción (Recaudación Ejecutiva)	1.897
En análisis Ley Crisis o situación especial (procedim. especiales)	2.685
En gestión previa Sección de Procedimientos Especiales	2.140
En procedimientos concursales o liquidación (Procedimientos Especiales)	6.823
Deuda aplazada o avalada (Recaud. ejecutiva)	175
Total	16.172

Las conclusiones son las siguientes:

- El mayor número de deudores 14.318, corresponden a deudores menores de 50 millones.
- Un pequeño número de deudores, con saldos mayores de 50 millones, 114, concentra el 49% de la deuda.
- La información que produce el sistema informático no permite saber en cada momento qué deudas tienen riesgo de prescripción.

• La antigüedad de las deudas en la agencia ejecutiva pone de manifiesto la necesidad de efectuar una revisión en profundidad de las mismas, declarando su incobrabilidad o prescripción o bien efectuar las acciones necesarias para proceder a su cobro, lo que obligaría a plantearse la dotación de los medios técnicos y humanos a la Sección que permitan una gestión eficaz en tiempo y forma utilizando todos los medios que la legislación permite, para recaudar los derechos de cobro de la Hacienda Foral.

La existencia de deudas antiguas sin declaración de insolvencia definitiva o fallidos, según nos manifiestan los responsables del programa, es debido a la utilización de la prescripción como procedimiento que facilita poder conseguir un período de cobro mucho más largo como se pone de manifiesto por el hecho de estar cobrando actualmente deudas originadas en el año 1986.

Los indicadores propuestos por la Sección de Recaudación ejecutiva son los siguientes:

	Previsto	Realizado	% Ejecuc.
Deudores de gran cuantía con seguimiento extraordinario	500	sin datos	
Deudores gestionados personalmente	4.000	3.895	97
Gestionados por procedimientos administrativos	7.000	970	14
Embargos practicados	10.000	13.312	133
Aplazamientos y fraccionamientos tramitados	400	310	78

De este cuadro se deduce el cumplimiento del número de embargos practicados por encima de la previsión realizada. El resto de indicadores presenta un cumplimiento por debajo de las previsiones, que en el caso de los deudores gestionados por procedimientos administrativos es muy bajo. No se dan datos de los deudores de gran cuantía.

Además de estos indicadores en la memoria de la Sección se reflejan otros que tienen interés.

	Número	Importe millones
Subastas tramitadas	0	0
Avales constituidos	46	226
Avales devueltos	72	116
Depositados	225	654
Deudas traspasadas a vía de apremio, número	15.860	8.990
Notificaciones providencias de apremio Correos	16.111	
Notificaciones providencias de apremio BON y edictos	2.217	
Cobros deuda millones		1.711
Cobros por compensación		377
Total cobros		2.088
Prescripciones tramitadas	500	1.473
Condonaciones	102	6

Providencias de embargo individualizadas efectuadas	2.779
Providencias de embargo genéricas efectuadas	603

La explicación que se ofrece en la memoria sobre estos indicadores es la siguiente:

- No se ha podido tramitar ninguna subasta por estar vacante la Jefatura de Negociado de Gestión Ejecutiva. Este negociado tiene entre sus funciones la enajenación de bienes, la tramitación de los créditos incobrables y la estadística de indicadores de la Sección. El hecho de estar vacante este Negociado desde 1997 incide en la no realización de estas importantes funciones para un correcto funcionamiento de la Sección.
- Se incrementa el número de fraccionamientos solicitados.
- Se han traspasado los avales, que garantizan los fraccionamientos, a la Sección de Tesorería para su depósito y control.
- Se ha iniciado la ejecución de avales bancarios con la ayuda de la empresa Gedesa.
- Los expedientes de prescripción se han realizado con la colaboración de Gedesa.

En nuestra opinión, se podrían completar estos indicadores con los siguientes:

- Avales ejecutados en el año, importe.
- Derivaciones de responsabilidad e importe.
- Acciones judiciales iniciadas y resueltas, importe.
- Procedimientos concursales y definitivos, importe
- Deuda traspasada en el año clasificada por año origen de la deuda.
- Traspasos a la agencia ejecutiva anulados y su causa.
- Deuda anulada en la agencia y su causa.
- Cobros y compensaciones clasificados por antigüedad de la deuda.
- Cobros por tramos de deudas.

De acuerdo con los comentarios realizados sobre la Sección de Recaudación ejecutiva, *recomendamos:*

- *Completar los programas informáticos de la sección, de forma que aporten una información más útil para la gestión de las deudas en recaudación ejecutiva.*
- *La realización de un análisis de la carga de trabajo que debe soportar la Sección, dotándola de los medios humanos necesarios con la suficiente cualificación para el desempeño de sus funciones y desarrollar por escrito unos procedimientos de gestión adecuados en el área*

de recaudación ejecutiva que aseguren la necesaria coordinación con los departamentos del Gobierno y con el Órgano de Resolución en materia tributaria. Estos procedimientos deben garantizar que se realizan todas las gestiones de cobro amparadas por la Ley para evitar que prescriban derechos de cobro a favor de la Hacienda foral .

- *Desarrollar nuevos objetivos e indicadores que permitan evaluar la eficacia y eficiencia de la recaudación ejecutiva.*

VI.4. Sección de Procedimientos especiales

Esta sección fue creada a mediados de 1997 para gestionar las deudas incursas en procedimientos concursales, derivaciones de responsabilidad, disolución de sociedades, insolvencias, tramitación de recursos.

La creación de esta sección ha incidido de manera positiva en la gestión recaudatoria y en la defensa de los derechos de la Hacienda Foral. No obstante:

- No se ha diseñado un procedimiento para las acciones de derivación de responsabilidad, área donde se está comenzando a realizar acciones que deben revertir en mejorar la recaudación y ofrecer una imagen más eficaz de la Hacienda Foral.
- No se emprenden asiduamente acciones judiciales, penales o civiles contra deudores que incurrir en actuaciones fraudulentas para eludir sus obligaciones tributarias.
- En la memoria de la sección no se presenta información sobre los indicadores de eficacia y eficiencia.
- La Sección no cuenta con suficientes medios humanos para desarrollar su labor, medios humanos que deben poseer la cualificación necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas.

De acuerdo con las conclusiones expuestas, *recomendamos*:

- *La realización de un estudio de carga de trabajo de la sección, dotándola de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas.*
- *Diseñar los procedimientos necesarios a desarrollar en las distintas acciones de la sección, procedimientos concursales, derivaciones de responsabilidad, acciones judiciales, etc., que aporten una mayor agilidad y seguridad en su tramitación.*
- *Desarrollar objetivos e indicadores apropiados para medir la eficacia y eficiencia de la Sección en sus diferentes tipos de acciones.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de enero de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexo 1. Organigrama del Servicio de Recaudación

